

BOLETÍN MENSUAL

PAULO VI SEGUNDO SECTOR

¡BIENVENIDOS!

INAUGURAMOS EL NUEVO BOLETÍN INFORMATIVO

¡Bienvenidos a la primera edición de nuestro boletín del conjunto residencial Paulo VI segundo sector! Este espacio nace con el propósito de fortalecer la comunicación entre vecinos, compartir noticias de interés, actividades y logros de nuestra comunidad, y promover la sana convivencia. Esperamos que este boletín sea una herramienta útil para mantenernos informados y seguir construyendo juntos un lugar agradable, seguro y armonioso para todos.



Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Techos	48	85	59	67	64	35	33	42	20	0	0	0	388
Mantenimiento general	53	32	25	39	28	21	23	42	32	0	0	0	216
Electricidad	20	12	19	16	13	18	19	18	18	0	0	0	113
Jardinería	5	7	15	25	12	10	8	6	6	0	0	0	81
Pintura	15	10	24	14	18	22	12	19	12	0	0	0	114
Citofonía	11	6	10	12	10	7	9	9	9	0	0	0	63
total ordenes mes	152	152	152	173	145	113	104	136	97	0	0	0	975

Durante el mes de septiembre 2025, el grupo laboral del conjunto se conformó así:

Estado del personal	activos	incapacitados	empleados directos	empleados en misión
Número	16	2	18	15

1. GESTIÓN DEL PERSONAL

Incapacidades:

- Nelson Bejarano: incapacidad de origen no laboral. Se extendió 30 días adicionales a partir del 16 de septiembre, completando 60 días.
- María Victoria Vásquez: nueva incapacidad por 15 días desde el 16 de septiembre, lo cual obligó a interrumpir sus vacaciones y postergar su regreso.

Vacaciones:

Este mes disfrutaron de vacaciones:

- María Victoria Vásquez
- Héctor Valencia

Con estas licencias, **14 de los 18 trabajadores directos** ya han usufructuado su periodo vacacional.

En el **grupo administrativo**, las vacaciones serán **alternadas a partir de la segunda quincena de diciembre de 2025**.

BOLETÍN MENSUAL

REPORTE ATENCIÓNES OFICINA DE ADMINISTRACION			
Consultas	Septiembre		5362
	WhatsApp	Presencial	
Permiso ingreso visitantes	139	82	
Envío de soportes de pago o consulta contable	89	62	
Información para registrar vehículos en parqueadero	20	51	
Reporte de vehículos mal parqueados o en Abandono	0	1	
Información de trasteos	19	14	
Atencion de novedades	82	42	
Orden de servicio realizadas	73	24	
Información solicitud auxílios	0	4	
TOTALES	422	280	
		702	

2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

✓ Reunión mensual del Comité Paritario (COPASST)

Se revisaron:

- Casos médicos de Nelson Bejarano y Victoria Vásquez.
- Resultados de inspección de la ARL SURA sobre riesgo mecánico.
- Compromisos frente a campañas preventivas y reporte de actos inseguros.
- Aplicación de la encuesta sociodemográfica.

✓ Ausentismo laboral:

✓ Actividad Amor y Amistad

Se realizó una jornada de integración con:

- Clase de rumba y actividad física
- Entrega de pasabocas y endulzados



✓ Actualización de Datos

Se aplicó encuesta sociodemográfica a **17 de 19 trabajadores**, excluyendo los incapacitados.

#	CARGO	NOMBRE	PERMISOS PERSONALES	PERMISOS MEDICOS	TOTAL PERMISOS MEDICOS EN DIAS	TOTAL DIAS PERMISOS 2025	INCAPACIDAD DIAS	TOTAL AUSENTISMO 2025 (DIAS)	COSTO EN PESOS	CARGA PRESTACIONAL (48%)	TOTAL COSTO AUSENCIA POR TRABAJADOR
1	Mantenimiento	Nelson Bejarano Gutierrez	0	0	0	0	30	30	\$ 1.745.300	\$ 837.744	\$ 2.583.044
2	Servicios generales	Maria Victoria Vasquez	0	0	0	0	15	15	\$ 722.150	\$ 346.632	\$ 1.068.782

BOLETÍN MENSUAL

✓ Nueva Cartilla SG-SST

Cartilla con:

- Política de SST
- Objetivos del sistema
- Identificación de peligros
- Pausas activas

✓ Actualización de Cartelera

- Se renovó la cartelera del SG-SST en la Casa de la Cultura para trabajadores y visitantes.



✓ Línea de Acción: Riesgo Mecánico

- Reorganización de herramienta mayor y menor en una sola estación de depósito.
- Compra de herramienta personal para mantenimiento.
- Diseño de formatos de acta, registro e inspección preoperacional.

ANTES



DESPUES



BOLETÍN MENSUAL

3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Se continúa con difusión en:

- Grupo de WhatsApp de delegados
- Canal oficial: "**Paulo VI 2Sector Oficial**"
- Página web oficial: <https://www.paulovi2sector.co/>

TIPS DE CONVIVENCIA ENTRE VECINOS



- Reducir al máximo los ruidos molestos especialmente en horas de la noche, pues afectan a sus vecinos, particularmente a personas mayores, enfermas o muy sensibles a los sonidos fuertes
- **Recuerde:** En Colombia, la norma general establece que el nivel máximo de ruido permitido en Zonas Residenciales es de **65 decibeles (dB)** durante el día (de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.) y de **55 dB** durante la noche (de 9:00 p.m. a 7:00 a.m.). Estos límites son aplicables a la propiedad horizontal y buscan mantener la tranquilidad y convivencia pacífica entre vecinos.
- Las quejas y controversias entre vecinos, se pueden solucionar mediante el dialogo respetuoso y cordial; de no ser posible, es preferible acogerse al "**Debido Proceso**" previsto en nuestro manual de convivencia: Administración-Comité de Convivencia - Instancias Legales .

SEÑORES RESIDENTES PROPIETARIOS DE MASCOTAS



PAULÓ VI segundo sector Recorriadero sobre normas de convivencia con mascotas – Manual de convivencia

Estimados residentes,

La Administración le recuerda a toda la comunidad que la tenencia de animales domésticos dentro de la copropiedad está regulada por **normas nacionales y por nuestro propio Reglamento de Propiedad Horizontal y Manual de Convivencia**. Estas Normas tienen como Objetivo Principal Garantizar la Seguridad, Salubridad, Tranquilidad y Santa Convivencia entre todos los residentes, protegiendo tanto a las personas como a las mascotas. A continuación, se **reiteran** las normas establecidas en el Manual de Convivencia las cuales deben ser cumplidas con el fin de evitar **Sanciones Económicas** teniendo en cuenta que estamos recibiendo Quejas por parte de los residentes en donde se informa con evidencia la presencia de heces de los perros en los jardines de la copropiedad y otras zonas comunes del conjunto. Como **conducta regular** se ha solicitado a la empresa de vigilancia la descarga de los **registros filmicos** de los casos que se han reportado para así poder generar las **Sanciones Correspondientes**.

Artículo 17: La convivencia con animales domésticos dentro de la copropiedad está regida por el Reglamento de Propiedad Horizontal, Ley 746 de 2.002 y Código de Policía, que entre sus condiciones establecen las siguientes:

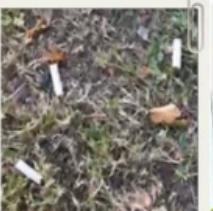
- a. No se permite que las mascotas hagan sus necesidades fisiológicas en las áreas comunes y verdes. En caso de presentarse esta situación, el propietario de la mascota está Obligado a recoger y dejar en perfecto estado de aseo el lugar afectado. En el evento de reincidir en la falta, la cual será comprobada mediante queja escrita y video o fotografía, ésta será sancionada con una multa equivalente a un (1) SMIDUV. En todo caso se seguirá el debido proceso establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto.
- b. El dueño de la mascota es el responsable del cuidado y comportamiento del animal. Su tenencia está regida por las condiciones de higiene en zonas comunes y por las molestias o perjuicios que puedan causar a los demás residentes.

Los dueños de mascotas están en la **Obligación de recoger los excrementos y depositarlos en la caneca de uso público más cercana**. El no cumplimiento de esta norma, queda sometido al procedimiento establecido en el Código de Policía.

Usar obligatorio de tralla (correa) y bozal

Conforme al Artículo 126 de la Ley 1801 de 2016 , toda persona que saque un perro a espacios públicos o zonas comunes debe llevarlo con tralla o correa. Además, si se trata de un perro considerado de RAZA POTENCIALMENTE PELIGROSA el uso del bozal es obligatorio. Estas medidas buscan prevenir accidentes y proteger a niños, adultos y otras mascotas.

¡ NO VAMOS A PEDIRTE QUE NO FUMES!



VAMOS A PEDIRTE QUE NO ARROJES LAS COLILLAS AL PISO Ó A LAS ZONAS VERDES DEL CONJUNTO

¡Evita accidentes!

¡ NO ARROJE BASURAS POR LA VENTANA !



Está prohibido **botar cigarrillos, bolsas, comida, basura u otros elementos por las ventanas o jardineras**, esta mala conducta genera mal aspecto en las zonas comunes de la copropiedad y puede caer en un apartamento inferior, en la cachucha, en una persona o animal que transite por allí.

¡Evita accidentes!

BOLETÍN MENSUAL

4. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS – PARQUEADEROS

El sistema avanza exitosamente en zonas B, D y A.

Se estima terminar la zona C en la segunda semana de octubre, finalizando la inscripción de todos los vehículos.

⚠ Observaciones

Los inconvenientes presentados no son fallas del sistema, sino por:

- Vehículos parqueados en zonas diferentes a su sticker por falta de espacio.
- Autorizaciones especiales por cercanía a apartamentos.
- La metodología de registro de visitantes funciona con normalidad y aceptación.



5. COMITÉS DE APOYO

- Actualmente solo están activos:
- Comité de Obras (baja actividad)
- Comité de Cultura, Recreación y Deporte
- Cumplió sus actividades habituales, sin nuevas propuestas.

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR NIT. 830.789.119-6 Carrera 57 Bis No. 57B-16 bloque 48 oficina 101 Teléfonos: 2222042 - 3142848910		
OBRA	TOTAL	PTES
RESANE Y PINTURA	24	3
CAMBIO PISO DE ENTRADA	8	0
ANDEN PERIMETRAL	12	3
CAMBIO PISO DE ENTRADA - RESANE Y PINTURA	11	0
ANDEN PERIMETRAL - RESANE Y PINTURA	2	0
CAMBIO PISO DE ENTRADA - ANDEN PERIMETRAL - RESANE Y PINTURA	1	0
o aplica mano de obra Admin	20	5

6. AUXILIOS PARA OBRAS COMUNALES

Se continúa con la entrega de auxilios a entradas que lo solicitan.

\$ 1.950.000	78	\$ 152.100.000
--------------	----	----------------

BOLETÍN MENSUAL

PAULO VI SEGUNDO SECTOR

7. PINTURA Y MANTENIMIENTO DE REJAS

Se adelanta el mantenimiento de rejas en zonas comunes:

- Puerta peatonal entre Primer y Segundo Sector (frente al Bloque 42)
- Rejas frente a los bloques 51, 75, 67, 79 sobre la calle 57
-

Este proceso continuará hasta completar la totalidad de rejas.



CORRESPONDENCIA RESPECTO A AFECTACIÓN EVENTOS



CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR

Persona Jurídica No.088 inscrita el 25 de abril de 2003 Alcaldía de Teusaquillo

Bogotá, D.C. Agosto de 2025

Señores
VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL
SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad

Referencia: Derecho de Petición

Respetados Señores

RAFAEL GONZALO RONDON PATAQUIVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'279.705 expedida en Bogotá, actuando como Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector, de conformidad con lo plasmado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglado por la Ley 1755 de 2015 y/o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera comedida, me permito solicitarle las siguientes peticiones conforme a:

HECHOS

- 1.0 En el parque Simón Bolívar Zona Central se han efectuado varios eventos como los festivales: cordillera 2023, cordillera 2024, estéreo picnic 2024, vive la salsa, rock al parque , que han excedido los niveles máximos permitidos de ruido regulados por la Resolución 0627 DE 2006 y han generado contaminación ambiental causada por el incremento del tráfico de vehículos de transporte pesado, el uso de plantas eléctricas y el uso de la pólvora que producen partículas pm 2.5.
- 2.0 De acuerdo al informe técnico ESTUDIO ACÚSTICO DEL IMPACTO GENERADO POR LOS EVENTOS MASIVOS REALIZADO EN EL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR, emitido por la SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE:

- En el periodo nocturno se exceden siempre los estándares máximos permisibles. En el periodo diurno, el porcentaje de excedencia es del 67% durante la operación de los eventos y del 17% durante los días normales (cercaños al festival Rock Al Parque).

Tabla 27: Excedencias de los estándares máximos durante los eventos continuos de los eventos

Evento	% excedencia dia evento	% excedencia dia normal	% excedencia noche evento	% excedencia noche normal
FEP 2024	100%	0%	100%	100%
Cordillera 2024	100%	0%	100%	100%
Salsa Al Parque	0%	0%	0%	0%
Rock Al Parque	100%	0%	100%	100%
Popular Al Parque	0%	0%	100%	100%
Megaland	100%	0%	100%	100%
EXCEDENCIA TOTAL	67%	17%	100%	100%

Fuente: SDA / SCAA V / RMRAE

CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR

Persona Jurídica No.088 inscrita el 25 de abril de 2003 Alcaldía de Teusaquillo

- 3.0 La comunidad residente en el Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector han manifestado su descontento por la perturbación a su tranquilidad y sueño. Los residentes más afectados son los de los bloques 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 72, 73, 74, 78 y 79, los cuales albergan a aproximadamente 250 personas en promedio.
- 4.0 Varios residentes han decidido en los días de estos eventos premocartar fuera de su hogar.
- 5.0 La Constitución Política de Colombia establece en el Artículo 79: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo"
- 6.0 La salud es un derecho fundamental conforme Ley 1751 de 2015 a la ley al ARTÍCULO 2o. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.
- 7.0 La Vigilancia Ambiental se enfoca en el monitoreo y control permanente a diferentes factores de deterioro ambiental que pueden afectar los recursos naturales y su funcionalidad, y consecuentemente la salud de la población, entre otros, la contaminación atmosférica, la contaminación hídrica, la contaminación auditiva, la electro-polución y la contaminación visual.

SOLICITUD

- 1.0 Por favor sírvase implementar métodos de monitoreo, por ejemplo, encuestas, dirigido a la comunidad residente en los bloques 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 72, 73, 74, 78 y 79 del Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector, para determinar el efecto de la contaminación ambiental y por ruido en la población como efecto de los diferentes eventos, festivales, celebrados en el Parque Simón Bolívar.
- 2.0 Por favor sírvase informarme los resultados de esta investigación.

Cordialmente,

Firma

Nombre RAFAEL GONZALO RONDON P.

CC 19'279.705

Celular: 314 2848910

Dirección de notificación: Carrera 57 Bis No, 57 B - 16

Bloque 48 OF. 101

BOLETÍN MENSUAL

PAULO VI SEGUNDO SECTOR

Correo de Paulovi ATENCION AL USUARIO PAULO VI 2 SECTOR <atencionalusuario@paulovi2sector.co>

Registro exitoso de petición
2 mensajes

avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co <avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co> 23 de agosto de 2025, 10:56
Para: atencionalusuario@paulovi2sector.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2025

Señor (a)
CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR
atencionalusuario@paulovi2sector.co
KR 57 BIS 57B 16 BL 48 OF 101
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Registro exitoso de petición
Petición No. 4285432025 Bogotá Te Escucha
Radicado No. 23/08/2025
Canal de presentación: WEB

Cordial saludo,

Desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., le informamos que su petición se ha registrado con éxito en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha con el No. 4285432025, del 23 de agosto de 2025, siendo asignada a SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Por lo tanto, si la petición es competencia legal de esta Entidad, el tiempo de respuesta empezará a contar al siguiente día hábil de asignada la solicitud. Esto según la normatividad vigente.

Si por lo contrario, la solicitud no es competencia de esta entidad, realizaremos el traslado a la(s) entidad(es) que consideremos pueden atenderla. Esto se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción; si obró por escrito, los términos para decidir se contará a partir del día hábil siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para mayor información sobre sus consultas ingrese a Preguntas Frecuentes en el siguiente enlace:
<https://bogota.gov.co/sdqs/preguntas-frecuentes>

Atentamente,

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - <https://bogota.gov.co/sdqs/>

AVISO IMPORTANTE: Esta correo es enviado desde Bogotá Te Escucha como respuesta automática en el registro, clasificación y/o atención de su petición. Por favor, no responder a esta dirección de correo, ya que no es revisada por ningún funcionario.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borrar este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/politicas>

ATENCION AL USUARIO PAULO VI 2 SECTOR <atencionalusuario@paulovi2sector.co> 23 de agosto de 2025, 11:45
Para: ADMINISTRADOR PAULO VI 2 SECTOR <administrador@paulovi2sector.co>

Buenas tardes

BOLETÍN MENSUAL

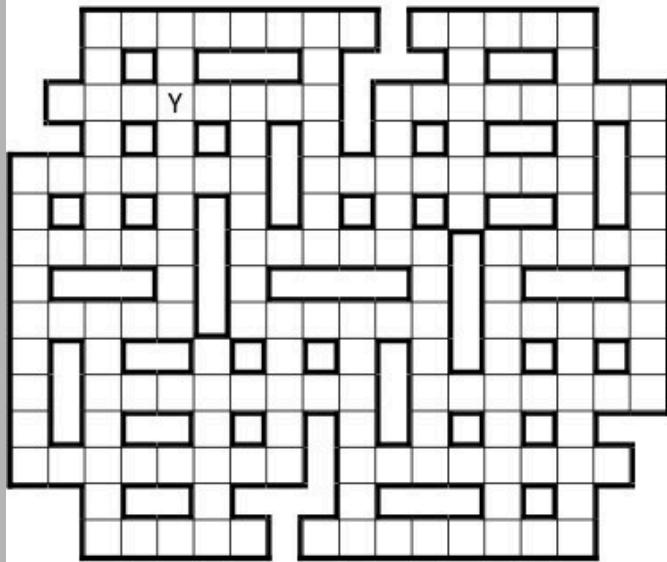


BOLETÍN MENSUAL

PAULO VI SEGUNDO SECTOR

JUEGOS:

pasatiempos para llevar.com | número 48 | Cruzada



© pasatiemposparalevar.com - C2 002-A

5 LETRAS

GOLPE

LLANO

MIRLO

ORDEN

PARED

POBRE

SUAVE

TECHO

6 LETRAS

AMARGO

HOMBRE

IMAGEN

OPINAR

7 LETRAS

AGOTADO

ALEGRIA

CERILLA

CLASICO

DETENER

NARANJA

NEURONA

NORUEGA

TOLERAR

8 LETRAS

ABSORBER

CAMUFLAR

CARIÑOSO

CREYENTE

GRATITUD

OXIDABLE

RELIGION

9 LETRAS

DISCOTECA

MAYORDOMO

MUSCULOSO

TELETEXTO

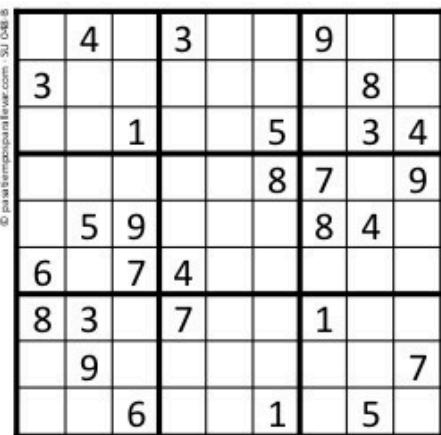
Dos sudokus | número 48



© pasatiemposparalevar.com

Nivel de
dificultad:
FÁCIL

Nivel de
dificultad:
DIFÍCIL



Soluciones, instrucciones y más juegos en ► pasatiemposparalevar.com

CRÉDITOS

Edición y fotos: Salomé Pachón y Alejandra Bermúdez

Contenido: Administración de PVI segundo sector